



H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Tlalnepantla de Baz



"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

OFICIO: **SM/ 0886 /2014.**

Tlalnepantla de Baz, México a 23 de Mayo de 2014.

**C. MARIAMNEÉ VEGA BLANCARTE  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN MUNICIPAL**

**P R E S E N T E**

En respuesta a su atento oficio número **PM/UTAIM/00555/2014**, de fecha 09 de abril del año en curso, procedente de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Municipal, mediante el cual solicita información relacionada con el Expediente Número **SAIMEX 00260/TLALNEPA/IP/2014**, que se hace consistir en lo siguiente:

- **El Subsecretario de Gobierno Juan Pedro García Martínez, en su oficio SG/0286/14, de la siguiente respuesta: RESPUESTA: Dado que la pregunta es clara y directa, los ingresos generados por el centro comunitario se encuentran señalados en el informe presentado por el Consejo de Participación Ciudadana de la Colonia Constitución de 1917 de fecha 05 de septiembre de 2013. En ese orden de ideas solicito: Que el Subsecretario de Gobierno en forma Clara y Directa del INFORME arriba señalado, me proporcione los COMPROBANTES DE INGRESOS Y GASTOS anexo informe...(sic).**

Para tal efecto me permito recordar a usted, que conforme a la Ley, los sujetos obligados solo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus funciones y que obre en sus archivos; lo que en la especie no acontece atento a lo que informa el Subsecretario de Gobierno mediante oficio número SG/0381/14 de fecha 23 de Mayo del año en curso, mismo que le hago llegar para su conocimiento y efectos legales, con lo que se tiene por cumplimentada la solicitud de información que se hace, de acuerdo con lo que prescriben los artículos 17,41 y relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Municipios.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle con mi reconocimiento las muestras de mi consideración distinguida.

**A T E N T E M E N T E.**

**LIC. ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



C.c.p. M. en A. P. Pablo Basáñez García.- Presidente Municipal Constitucional.- Para su superior conocimiento.  
C.c.p. Archivo.  
smm/gahv\*



H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Tlalnepantla de Baz



"2014, Año de los Tratados de Teoloyucan"

Tlalnepantla de Baz, 23 mayo 2014  
SG/0381/14  
SM/0808/2014

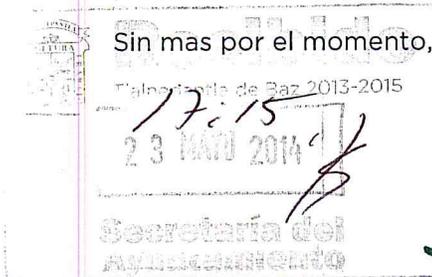
LIC. ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
PRESENTE

Sirva este medio para enviarle a Usted un cordial saludo y en atención a su oficio de fecha 12 de mayo de 2014, referente al similar PM/UTAIM/00555/2014 procedente de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Municipal, expediente número SAIMEX 00260/TLALNEPA/IP/2014 donde nos solicita lo siguiente:

**PREGUNTA:** El Subsecretario de Gobierno Juan Pedro García Martínez, en su oficio SG/0286/14, da la siguiente respuesta: **RESPUESTA:** Dado que la pregunta es clara y directa, los ingresos generados por el centro comunitario se encuentran señalados en el informe presentado por el Consejo de Participación Ciudadana de la Col. Constitución de 1917 de fecha 05 de Septiembre de 2013. En ese orden de ideas solicito: Que el Subsecretario de Gobierno en forma CLARA Y DIRECTA del INFORME arriba señalado, me proporciones los **COMPROBANTES DE INGRESOS Y GASTOS.**

**RESPUESTA:** De acuerdo a lo establecido en el Capítulo III Artículo 8 del Reglamento de los Consejos de Participación Ciudadana vigente que señala que éstos deberán Informar al menos una vez cada tres meses a su representados y al Ayuntamiento sobre las actividades realizadas y, en su caso del estado de cuenta de las aportaciones económicas, por lo que este Ayuntamiento cuenta únicamente con el informe presentado por el Consejo de Participación Ciudadana de dicha comunidad, en el que desglosa los ingresos y egresos generados a la fecha. Lo anterior de acuerdo a lo establecido a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en su Capítulo IV Artículo 41 que a la letra dice: que los sujetos solo proporcionaran la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos, por lo que no estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar calculo o practicar investigaciones.

Sin mas por el momento, reciba Usted la más alta y distinguida de mis consideraciones.



ATENTAMENTE



JUAN PEDRO GARCÍA MARTÍNEZ  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

c.c.p. Mtro. Pablo Basáñez García. Presidente Municipal Constitucional.- Para su superior conocimiento  
c.c.p. Mariamneé Vega Blancarte. Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Municipal.- Para su conocimiento  
c.c.p. Archivo  
JPGM/ARME/agv\*